# Resolución de Gerencia Municipal N°227 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 AGO 2022

**VISTOS:**

El Informe N°218-2022-ARPM-GDU-MDAA de fecha 02ago2022 sobre aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada "**Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna**"; Informe N° 1534-2022-GDES-MDAA-TACNA de fecha 19jul2022; Informe N° 945-2022-GDU.MDAA-TACNA de fecha 02ago2022; Informe N° 008-2022-JRZV-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 02ago2022; Informe N° 1173-2022-NEJP-SGSLO-GM-MDAA-TACNA de fecha 03ago2022; Informe N° 061-2022-SGPMI-GPP-GM-MDAA-TACNA de fecha 14jul2022; Informe N° 718-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 09ago2022; Informe N° 215-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 01ago2022; Informe N° 944-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 02ago2022; Memorándum N° 00175-2022-GM-MDAA/TACNA, de fecha 02ago2022; Informe N°166-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 12jul2022; Informe Técnico N° 04-2022-IMTV-SGFEI-GDU-MDAA de fecha 11jul2022; Proveído N° 5393-2022-GM-MDAA del 09ago2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

**Antecedentes:**

Que de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en romanos VII, literal b, señala que: "Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral

**De la declaración de viabilidad:**

El proyecto denominado: "**Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna**", fue formulado el año 2022 con código único de inversiones: 2555826 declarado viable mediante Informe Técnico N° 04-2022-IMTV-SGFEI-GDU/MDAA de fecha 11/07/2022, suscrito por el EVALUADOR Econ. Guillermo Sixto Lévano Herrera, con un monto total de inversión de S/. 118,950.74 soles, un plazo de ejecución de 02 meses y bajo la modalidad de administración directa.

**De la Incorporación de inversión no prevista:**

Mediante Informe N° 061-2022-SGPMI-GPP-GM-MDAA-TACNA de fecha 14jul2022 el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para su registro como inversión no prevista en la cartera de inversiones 2022 del PMI de la entidad; la IOARR "Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI N° 2555826

**De la Disponibilidad Presupuestal:**

Que, mediante Informe N° 718-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 09ago2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que luego de la evaluación en referencia de los actuados que obran en el presente expediente y dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia emite la Disponibilidad Presupuestal, para la Elaboración del Expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutivo y de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Meta SIAF : 0174 Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico
Proyecto : 2555826 Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna
Finalidad : 0011903 Expediente Técnico

# Resolución de Gerencia Municipal N° 227 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 AGO 2022

Fte. Fto. : 5. Recursos determinados
Rubro : 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones.
**IMPORTE TOTAL. : S/ 4,250.00 soles.**

**De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:**
Que, en atención al Informe N° 215-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 01ago2022; e, Informe N° 944-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 02ago2022, mediante Memorándum N° 00175-2022-GM-MDAA/TACNA, de fecha02ago2022 se **AUTORIZA** la elaboración del expediente técnico; así mismo el Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. Andrés Eduardo del Campo Vera, encarga la elaboración del Plan de Trabajo mediante proveído N°2956 la elaboración y presentación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico.

**De la Evaluación de la Inversión por la UF:**
Mediante Informe N°166-2022-IMTV-SGFEI-GDU-MDAA de fecha 12jul2022, quien hace suyo el Informe Técnico N° 04-2022-IMTV-SGFEI-GDU-MDAA de fecha 11jul2022, emitido por el Eco. GUILLERMO SIXTO LEVANO HERRERA en su condición de evaluador SGFEI; señala que: Se ha procedido a la revisión, análisis y evaluación la IOARR, se enmarca en las normas y metodologías del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así mismo es concordante con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad. La intervención califica como una IOARR de Reposición, orientada a mejorar el servicio de calidad de la Unidad Productora. De acuerdo al documento presentado y evaluado, se pudo definir lo siguiente: (1) La presente inversión pública de tipo IOARR, ha evidenciado estar alineado al cierre de brecha de servicio denominado: Servicio de atención y promoción de las familias. **(2)** El estudio presentado se enmarca dentro de la definición de una IOARR, de acuerdo a la Normatividad vigente del sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (3) El proyecto no presenta duplicidad con otras intervenciones.(4) La presente inversión cuenta con la documentación pertinente para su intervención, además del compromiso de asumir la responsabilidad de garantizar en el tema operacional y de mantenimiento del equipamiento entregado en custodia.(5) El indicador de la brecha identificada es el porcentaje de centros de desarrollo integral de las familias con capacidad instalada inadecuada, por lo tanto, con la ejecución de la inversión menor se coadyuvará a reducir en un 100 % dicha brecha, con un aporte en valor numérico de 1 de la Unidad Productora. El citado informe concluye: *"De la revisión, evaluación y análisis efectuado al presente IOARR antes referido, se concluye que es **APROBADO** dado que reúne los elementos necesarios que indican los contenidos mínimos según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".*

| *Menor 75 UIT* | *Tipo de Inversión* | *Naturaleza* | *Activo* | *Tipo de Factor Productivo* |
|---|---|---|---|---|
| *NO* | *Reposición* | *Adquisición* | *Equipo de ambientes de bienestar y servicios generales* | *Equipamiento* |

**Del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico:**
Mediante Informe N° 1534-2022-GDES-MDAA-TACNA de fecha 19jul2022 solicita la elaboración del Plan de Trabajo para elaborar expediente técnico; es así que, mediante Informe N°218-2022-ARPM-GDU-MDAA de fecha 02ago2022 remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada ***"Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"***, con CUI N° 2555826, con un presupuesto para su elaboración de S/4,250.00 soles, en un plazo de 02 meses del que podemos resumir en lo siguiente: Las actividades a realizar para la elaboración del Expediente Técnico IOARR, son: Etapa 1: Levantamiento de información de campo: En esta etapa se realizará la visita de los comedores a implementar para corroborar la información correspondiente al perfil. Etapa 2: trabajo de gabinete En esta etapa el personal técnico acompaña y verificaran con el profesional responsable de la elaboración del expediente técnico. Etapa 3: Elaboración y presentación del expediente técnico En la fecha indicada en el cronograma del plan de trabajo, el consultor hará la entrega del Expediente Técnico, en físico suscrito por los profesionales responsables de su elaboración y por medio magnético CD de datos: todo el contenido; para su revisión y posterior aprobación de los mismos por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones – SGSLI; se deberá presentar

# Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 AGO 2022

04 entregables y 01 cd con información digital. Además propone el Contenido Mínimo de los Expediente Técnico: (Con mayor detalle se encuentra descrito en el Plan de Trabajo); debiendo los proyectistas tener presente la normatividad nacional, local, sectorial y el Invierte.pe, en la elaboración de los Expedientes Técnicos, a fin de evitar se incurra en error u omisión, según Directiva N° 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA, bajo responsabilidad; el citado informe concluye que: (1) El proyecto se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la Entidad; el proyecto ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas. (2) Declarado viable y teniendo en consideración la normatividad requerida para el caso;

Que, mediante Informe N° 945-2022-GDU.MDAA-TACNA de fecha 02ago2022 el Gerente de Desarrollo Urbano toma conocimiento de la Propuesta, y en su condición de UE, luego de revisar y analizar, sin efectuar observaciones la admite y tramita para su aprobación, remitiéndola a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión; quienes en primer orden mediante Informe N° 008-2022-JRZV-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 02ago2022 el Ing. JESUS RAUL ZAVALETA VILLANUEVA, señala que se procedió a revisar y evaluar el plan para la elaboración del Expediente Técnico antes citado, sin mayor análisis concluye: (1) Se considera que el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión de la IOARR, cumple con los requisitos mínimos indicados en la Directiva N°009-2020-MDAA denominada "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico para ejecución de obras por administración directa e indirecta". (2) El presupuesto para la Elaboración del Expediente Técnico asciende a un monto de S/ 4,250.00 Soles, con un plazo de ejecución de 02 meses. (3) El responsable que se designe al término de la ejecución del Plan de Trabajo deberá presentar un Informe Final de ejecución debidamente conciliado por Contabilidad, bajo responsabilidad. En tal sentido, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR antes referido. En segundo orden y en ese mismo sentido mediante Informe N° 173-2022-NEJP-SGSLO-GM-MDAA-TACNA de fecha 03ago2022 luego de revisar y evaluar el Plan de Trabajo la aprueba; y, estando al Proveído N° 5393-2022-GM-MDAA del 09ago2022 se dispone proyectar el acto resolutivo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 17.1 de su artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación con eficacia anticipada al 02 de agosto del presente año, a efectos de cautelar la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación de Evaluación de Inversión; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2022, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado "**Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna**", con CUI N° 2555826, con un presupuesto para su elaboración de S/4,250.00 soles, en un plazo de 02 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; cuyo contenido forma parte de la presente resolución:

**El Plan de trabajo contiene:**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

# Resolución de Gerencia Municipal Nº 227-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 AGO 2022

- DATOS GENERALES DE LOS PROYECTOS
2. GENERALIDADES
   - ANTECEDENTES
   - OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO
   - BASE LEGAL
   - VISIÓN
   - MISIÓN
   - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
3. PERFIL DE LOS TÉCNICOS PROFESIONALES
4. ACTIVIDADES A REALIZAR
5. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
8. SUSTENTO COMO INCORPORACIÓN NO PREVISTA
9. CONCLUSIONES
10. ANEXOS
    - PRESUPUESTO ANALÍTICO
    - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
    - CRONOGRAMA VALORIZADO

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la ejecución del Plan de Trabajo y elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado "**Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna**", aprobado en el artículo primero de la presente resolución de conformidad con la normatividad contemplada en el sistema invierte.pe, normatividad de carácter sectorial y local.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** como responsable de la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución al Arq. ADAN ROBERT POMA MAQUERA, en su condición de Sub Gerente de Estudios, quien cumplirá funciones adicionales, según normatividad nacional, local, sectorial y el Invierte.pe, en la elaboración del Expediente Técnico, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración de los expedientes técnicos, según Directiva N° 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable designado en el artículo Tercero de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones la incorporación del proyecto como inversión no prevista en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) antes del inicio de la fase de ejecución del proyecto, previa evaluación técnica.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ALDO FERNANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGE
SGFEI
SGSLI
SGTIC